

En la Villa de Botana y Sala Comisoriales de ella a Venite  
y quatro de Setiembre de mill ochocientos Venite y  
sete, reunido los S. de la Ayuntamiento de V. de  
la misma para tratar los asuntos concernien-  
tes a sus atribuciones; y así juntos acordaron lo sig.  
— Se ha dado cuenta de un oficio que para el Sr. Intendente  
Gral de Intos de esta Provincia fue 22 del actual, por  
la que prebena que para cumplir con cierta orden su-  
perior de V. de V. se ha de proceder dentro de diez dias  
contados desde dicha fecha, se presenten en la Sra. de  
la Intendencia sin excusa ni pretexto bajo la reb-  
ponsabilidad de esta Corporacion, los Facultativos  
de Medicina y Cirujia que havia en esta Villa en  
el año pasado 1821; y en su falta Alred: se haga saber  
esta Sra. de V. de V. a los Facultativos para su  
cumplimiento, y bajo su responsabilidad; y respecto a que el  
termino que se prefixa es el de diez dias dentro de los quales  
podran ir uno y quedara otro para el ejercicio mis-  
mo del Publico, se les prebena que salgan de in-  
mediatamente; y luego que estos se requieran para el otro a  
tendiendo a que solo eran tres los q. havia en el  
año ochocientos Venite y quatro: Lo que así se ha  
presente al Sr. Intendente

— Tambien se ha tratado sobre la necesidad de activar  
la cobranza de V. Contribucion, y para ello y con el fin  
de que estas se adelanten quanto sea posible, a-  
cordo: Que todos los individuos de esta Corporacion con-  
curran diariamente a dicho fin, y que a todo deudo que  
se comisoque al pago, y no lo realice en el acto, se queda  
arrestado segun las circunstancias de la Persona, sin q.  
en esto se admita excusa ni pretexto, guardando